

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

1 TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.
COPIA CONTROLADA
 Sistema de Gestión de la Calidad

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número : **04698** de 19 **06 OCT. 1993**

"Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991

CONSIDERANDO :

Que el representante legal de la empresa Cooperativa Integral de Transportadores OMEGA LTDA, mediante radicados Nos. 03710, 03711 y 03712 de febrero 16 de 1.993 en la Oficina Central, solicitó ante este despacho la adjudicación de unas rutas y horarios.

Que mediante resolución No. 09537 de mayo 20 de 1993 el INTRA ordenó la publicación de disponibilidad de horarios encontrados en las rutas solicitadas por OMEGA LTDA, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en el estudio 060 de 1.993, la cual se efectuó en los diarios LA REPUBLICA y EL ESPECTADOR en su edición del día 25 de mayo de 1993, así:

ruta 1 : EL BANCO - AGUACHICA - SAN ALBERTO - BUCARAMANGA - PAMPLONA - CUCUTA Y VSA : UNO (1) HORARIO POR SENTIDO.

ruta 2 : SANTA FE DE BOGOTA - BUCARAMANGA - AGUACHICA - OCANA Y VICEVERSA : UNO (1) HORARIO POR SENTIDO.

ruta 3 : EL BANCO - EL BURRO - AGUACHICA - OCANA - SARDINATA CUCUTA Y VICEVERSA : UNO (1) HORARIO POR SENTIDO.

Características del Servicio : frecuencia diaria, clase de vehículo bus, nivel de servicio.

Que la Empresa solicitante canceló el aviso de publicación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la ruta, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 54 del Decreto 1927 de 1991, según recibos de Caja No. 043801 y 043802 del 2 de junio de 1.993 por valor de \$213.400 y \$297.000 pesos moneda corriente, en la Tesorería de la Oficina Central del INTRA.

Que en cumplimiento del artículo 54 del Decreto 1927 de 1991, presentaron propuestas por el número de empresas requeridas los requisitos exigidos en el presente documento. Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelve unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

- Cooperativa Multiactiva de Taxis y Transportadores Unidos Ltda. COTAXI LTDA, radicado No. 02033 de Junio 8 de 1993 en la Regional Santander y 014756 de junio 22 de 1993 en la Oficina Central.
- Autoboy S.A., radicado No. 014285 de junio 16 1993 en la Oficina Central.
- Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA, radicado No. 02724 de Junio 15 de 1993 en la Regional Santander.
- Cooperativa de Transportadores de Aguachica Contragua Ltda, radicado no. 00693 de junio 16 de 1993 en la Oficina Central, no presentó las pólizas exigidas por el Decreto 1927 de 1991.
- Expreso Brasilia S.A. radicado no. 2169 de junio 16 de 1993 en la Regional Atlántico y 015159 de junio 25 en la Oficina Central.

Que ninguna empresa de transporte presentó oposición a la resolución de publicación No. 02537 de mayo 20 de 1993.

Que la División de Empresas y Rutas de la Oficina Central elaboró el estudio No. 117 de 1993, en el cual se analizó la petición y las propuestas, teniendo en cuenta las consideraciones del artículo 58 del Decreto 1927 de 1991 para la adjudicación de rutas y horarios disponibles, entre las empresas evaluadas y se obtuvieron los siguientes puntajes:

RUTA 1: EL BANCO - AGUACHICA - SAN ALBERTO-BUCARAMANGA - PAMPONA CUCUTA Y VSA : Uno (1) horario por sentido.

EMPRISA	CALIF.	P. AUTOM.	CORRIM.	S.I.	TOTAL
OMEGA LTDA	35.28	11.10	10.76	10	67.14
COPETRAN LTDA	34.88	11.38	20.00		66.26
COTAXI LTDA.	34.00	5.82	16.43		56.25
EXP. BRASILIA S.A.	37.04	15.54	8.84		61.42

RUTA 2 : SANTA FE DE BOGOTA -BUCARAMANGA - AGUACHICA - OCANA Y VICEVERSA : Uno (1) horario por sentido.

OMEGA LTDA	35.28	11.10	20.00	10	76.38
COPETRAN LTDA	34.88	11.38	30.00		76.26
AUTOBOY S.A.	33.92	11.22	30.00		75.14
EXP. BRASILIA S.A.	37.04	15.54	18.58		71.16
COTAXI LTDA.	34.00	5.82	4.99		44.81

RUTA 3 : EL BANCO - EL MORRO - AGUACHICA - OCANA - SARRINATA CUCUTA Y VICEVERSA : Uno (1) horario por sentido.

OMEGA LTDA	35.28	11.10	7.94	10	64.32
COPETRAN LTDA	34.88	11.38	20.00		66.26
EXP. BRASILIA	37.04	15.54	2.88		55.46
COTAXI LTDA.	34.00	5.82	12.00		51.82

Que la media aritmética para la ruta 1: es de 59:57 puntos, para 2: 58.19 puntos, para la ruta 3: 53:16 puntos.

Que el Comité Nacional de Rutas y horarios y zonas de operación en su sesión del 22 de Septiembre de 1993, aceptó las recomendaciones dadas en el estudio 117 de 1993.

ES REAL FOTOCOPIA

Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la

Resolución Número **04690** de 19

Hoja No. **3**

Continuación de la resolución "Por la cual se reciben solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección General,

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Cooperativa Integra Transportadores Omega Ltda. la prestación de servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:

ROTA 1: EL BANCO-AGUACHICA- SAN ALBERTO-BOCARAMANGA-PAMPONA-CUCUTA Y VICEVERSA.

Saliendo de el Banco : 07:00
Saliendo de Cúcuta : 22:00

RUTA 2 : SANTA FE DE BOGOTA- BOCARAMANGA-AGUACHICA-OCANA Y VICEVERSA

Saliendo de Santa Fe de Bogotá : 19:00
Saliendo de Ocaña : 20:00

Características del Servicio : frecuencia diaria; nivel servicio lujo; clase de vehículo bus.

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la Cooperativa Santandereana Transportadores Ltda la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta 3 EL BANCO - EL AGUACHICA-OCANA- SARDINATA- CUCUTA Y VICEVERSA, así:

Saliendo de El Banco : 09:00
Saliendo de Cúcuta : 20:00

Características del Servicio : Frecuencia diaria; nivel servicio lujo; clase de vehículo bus.

ARTICULO TERCERO: Negar las propuestas presentadas por las empresas Copetrán Ltda, Expreso Brasilia y a Cotaxi Ltda por no alcanzar la media aritmética, a Copetrán Ltda, Autoboy S.A., y Expreso Brasilia S.A., para la ruta 1 por no existir mayor disponibilidad horaria y a Cotaxi Ltda por no alcanzar la media aritmética. A Cooperativa de Transportadores Omega Ltda y Expreso Brasilia S.A., para la ruta 3 por no existir mayor disponibilidad horaria y a Cotaxi Ltda por no alcanzar el puntaje de la media aritmética.

ARTICULO CUARTO : Negar la propuesta presentada por la empresa Cooperativa de Transportadores Omega Ltda para la ruta 3 por no alcanzar el puntaje de la media aritmética.

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelve unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

ARTICULO QUINTO : Las autoridades de tránsito y transporte harán las encuestas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO : Contra el presente acto administrativo, sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General.

ES EL FOLIO FOTOCOPIA
Tomado del Documento
reposa en el Archivo de
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretaria General

ASC/acc.
Carmenza
A: Román